

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

A : **MILAGROS DEL PILAR VERÁSTEGUI SALAZAR**
DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS AMBIENTALES

De : **CLAUDIA SILVANA ATO RODRIGUEZ**
DIRECTORA DE LA DIRECCION DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Asunto : Solicitud de Aprobación del Plan de Contingencia para el Servicio de
Transporte Terrestre de Materiales Peligrosos por Carretera de la
EMPRESA DE TRANSPORTES GUAL E.I.R.L.

Referencia : Formulario 001/16 (T-564910-2024)

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Formulario 001/16 (T-564910-2024) del 27 de noviembre de 2024, la **EMPRESA DE TRANSPORTES GUAL E.I.R.L.** (en adelante, **el administrado**), remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAAM), a través de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), —para su revisión y, de ser el caso, su aprobación— un ejemplar digital del Plan de Contingencia para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales Peligrosos por Carretera (en adelante, **el Plan de Contingencia**).
- 1.2 Mediante Solicitud S/N (E-595841-2024) de fecha 17 de diciembre de 2024, el administrado remitió a la DGAAM información complementaria al expediente presentado.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 28256, Ley que regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- 2.2 Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia.
- 2.3 Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- 2.4 Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 2.5 Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3624397> ingresando el número de expediente **T-564910-2024** y la siguiente clave: PY7QDP .





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 2.6 Decreto Supremo N° 021-2008-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- 2.7 Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- 2.8 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.9 Decreto Supremo N° 009-2022-MTC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 2.10 Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 2.11 Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16, que aprueba los "Lineamientos para Elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos", y su modificatoria aprobada mediante Resolución Directoral N° 694-2021-MTC/16.

III. ANÁLISIS

ASPECTOS NORMATIVOS

- 3.1 Mediante Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del MTC, se establece el ámbito de competencias, funciones y estructura orgánica básica del MTC, cuyas disposiciones se encuentran reglamentadas en el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del MTC, aprobado por la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01.
- 3.2 En esa línea, el artículo 134 del ROF del MTC, estipula que la DGAAM es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes responsable de implementar acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente¹.
- 3.3 Ahora bien, para el ejercicio de sus funciones, la DGAAM cuenta, según el artículo 136 del ROF del MTC, con dos unidades orgánicas: la Dirección de Gestión Ambiental (DGA) y la **Dirección de Evaluación Ambiental (DEA)**, siendo esta

¹ **Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01 que aprueba el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones**

"Artículo 134.- Dirección General de Asuntos Ambientales"

La Dirección General de Asuntos Ambientales es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes, responsable de implementar acciones en el marco del sistema nacional de gestión ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente. Asimismo, conduce las acciones de supervisión y fiscalización del cumplimiento de las normas e instrumentos de gestión ambiental; y de sanción, cuando corresponda. Depende del Despacho Viceministerial de Transportes".



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

última la unidad orgánica encargada de la formulación de normas y lineamientos técnicos de gestión ambiental en materia de transportes, así como de la evaluación de estudios de impacto ambiental, planes, programas y otros instrumentos de gestión ambiental vinculados al sector transportes².

- 3.4 Mediante Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, se estableció la obligación de todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público que conducen y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones y recintos, de elaborar y presentar, para su aprobación ante la autoridad competente, planes de contingencia para cada una de las operaciones que desarrolle, con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres.
- 3.5 De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, en su artículo VI, del Título Preliminar, el cual señala que, en aplicación del principio de prevención, la gestión ambiental tiene como objetivos prioritarios prevenir, vigilar y evitar la degradación ambiental. Asimismo, el artículo 17 señala que los instrumentos de gestión ambiental podrán ser de planificación, promoción, prevención, control, corrección, información, financiamiento, participación, fiscalización, entre otros, dentro de los cuales, se considera a los Planes de Contingencia. Del mismo modo, el numeral 83.2 del artículo 83 de la misma ley, refiere que el Estado debe adoptar medidas normativas, de control, incentivos y sanción, para asegurar el uso, manipulación y manejo adecuado de los materiales y sustancias peligrosas, cualquiera sea su origen, estado o destino, a fin de prevenir riesgos y daños sobre la salud de las personas y el ambiente.
- 3.6 Mediante Decreto Supremo N° 021-2008-MTC se aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, con el objeto de establecer las normas y procedimientos que regulan las actividades, procesos y operaciones del transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos, con sujeción a los principios de prevención y de protección de las personas, el ambiente y la propiedad.
- 3.7 En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del mencionado Reglamento, el Plan de Contingencia es el instrumento de gestión, cuya finalidad, es evitar o reducir los posibles daños a la vida humana, salud, patrimonio y al ambiente; conformado por un conjunto de procedimientos específicos preestablecidos de tipo operativo, destinados a la coordinación, alerta, movilización y respuesta ante una probable situación de emergencia, derivada de la ocurrencia de un fenómeno natural o por acción del hombre y que se puede manifestar en una instancia, edificaciones y recinto de todo tipo, en cualquier ubicación y durante el desarrollo de una actividad u operación, incluido el transporte.

² **Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01 que aprueba el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones**
"Artículo 139.- Dirección de Evaluación Ambiental
La Dirección de Evaluación Ambiental es la unidad orgánica dependiente de la Dirección General de Asuntos Ambientales encargada de la formulación de normas y lineamientos técnicos de gestión ambiental en materia de transportes, así como de la evaluación de estudios de impacto ambiental, planes, programas y otros instrumentos de gestión ambiental vinculados al sector transportes."





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 3.8 Al respecto, el artículo 22 del mismo cuerpo normativo, señala que cuando se trate del servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, el plan de contingencia será aprobado por la DGAAM del MTC; debiendo presentarse, para tal efecto, una solicitud indicando el número de resolución directoral con la cual se le otorgó el permiso de operación especial, entre otros requisitos.
- 3.9 En atención a lo señalado en el párrafo precedente, con fecha 19 de enero de 2017 entraron en vigencia los "*Lineamientos para Elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos*" (en adelante, **los Lineamientos**), aprobados mediante Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16, en los cuales se establece como objetivo principal desarrollar una guía para la elaboración de un Plan de Contingencia que defina acciones de planificación, prevención, control, corrección, participación, mitigación, entre otras, basadas en la identificación de riesgos en las etapas de carga, transporte terrestre y descarga de materiales y/o residuos peligrosos.
- 3.10 Al respecto, se realizó la verificación correspondiente teniendo en cuenta tres aspectos: **i)** Los incisos a), b), c) y d) del numeral 3 del artículo 22³ del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2008-MTC y su modificatoria; **ii)** Las competencias funcionales de la DGAAM establecidas en el ROF del MTC; y **iii)** Los Lineamientos y su modificatoria aprobada con Resolución Directoral N° 0694-2021-MTC/16⁴.
- 3.11 En cuanto a los aspectos procedimentales, se aprecia que la solicitud del administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del MTC, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2022-MTC, para el procedimiento denominado: "*DGAAM-003: Aprobación de planes de contingencia para el transporte de materiales y residuos peligrosos en el Sector Transportes*", así como con lo previsto en el numeral 3 del artículo 22

³ **Decreto Supremo N° 021-2008-MTC que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.**

"Artículo 22.- Del plan de contingencia

(...)

3. Cuando se trate del servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, el plan de contingencia será aprobado por la Dirección General de Asuntos Socio - Ambientales - DGASA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, debiéndose presentar para el efecto lo siguiente:

- a) Solicitud dirigida al Director General de Asuntos Socio-Ambientales, indicando la razón o denominación social, el número del Registro Único de Contribuyente y domicilio; el número de resolución directoral con la cual se le otorgó el permiso de operación especial;
- b) Dos (02) ejemplares originales del plan de contingencia suscrito por quien lo elaboró, quien deberá contar con la habilitación del Colegio Profesional correspondiente;
- c) Un (01) disco compacto en formato PDF o RTF y gráficos o fotos con resolución 800x600 píxeles, con el contenido del plan de contingencia y;
- d) Constancia de pago por derecho de trámite cuya tasa será establecida en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones."

⁴ **Resolución Directoral N° 0694-2021-MTC/16**

Artículo 1.- Modificar los "*Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos*", aprobados mediante Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16, en lo referido al numeral 2 del acápite "Obligaciones para el ingreso de expediente", conforme al siguiente detalle:

"Obligaciones para el ingreso de expediente

(...)

2. Para la modificación de rutas, materiales y/o acciones de mitigación/prevención, el titular que realice el servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos presentará una solicitud con sustento técnico, la misma que estará sujeta a conformidad de la autoridad ambiental competente".

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3624397> ingresando el número de expediente **T-564910-2024** y la siguiente clave: PY7QDP .

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2008-MTC.

Al respecto, el Plan de Contingencia presenta los siguientes requisitos:

- i. Formulario 001/16 (Solicitud de aprobación del Plan de Contingencia) de fecha 27 de noviembre de 2024, firmado por GUERRA ROSALES SEBASTIAN en calidad de representante legal de la **EMPRESA DE TRANSPORTES GUAL E.I.R.L.** solicitando la aprobación del Plan de Contingencia para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales Peligrosos por Carretera.
 - ii. Comprobante de Pago (TUPA DIGITAL) con Número de Operación: 062795 de fecha 21 de noviembre de 2024, por un monto de S/ 622.40 soles (por concepto de Aprobación de Planes de Contingencia para el Transporte de Materiales y Residuos Peligrosos en el Sector Transportes), establecido en el TUPA del MTC, por derecho de tramitación.
 - iii. Un (01) ejemplar del Plan de Contingencia, foliado y suscrito por el Abogado CESAR GIANFRANCO LEON MELENDEZ con registro C.A.L. N° 94996, quien se encargó de su elaboración.
 - iv. En el Formato N°01, el administrado informa contar con la Resolución Directoral N° 1681-2022-MTC/17.02 de fecha 25 de marzo de 2022, la cual le otorga el Permiso de Operación Especial para Prestar Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera, emitida por la Dirección de Servicios de Transporte Terrestre – DSTT de la Dirección General de Autorizaciones en Transportes – DGAT del MTC, por un periodo de cinco (05) años, contados a partir del 25 de marzo de 2022.
- 3.12 Es importante indicar que, en concordancia con el *Principio de Presunción de Veracidad*, consagrado en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se tiene que las declaraciones vertidas en todo instrumento de gestión ambiental presentado ante el MTC tienen el carácter de declaración jurada⁵. En ese sentido, se presume que toda la información vertida en el Plan de Contingencia por parte del administrado cuenta con dicho carácter; por lo que, de acuerdo a la información presentada en el referido Plan, se tiene lo siguiente:

⁵ Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS
"TÍTULO PRELIMINAR

(...)

Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo

1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo:

(...)

1.7. Principio de presunción de veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

(...)"

ASPECTOS TÉCNICOS

Contenido del Plan de Contingencia

Datos generales de la empresa

- 3.13 El Plan de Contingencia presenta los datos generales de acuerdo al FORMATO N° 01 de los Lineamientos, el cual se muestra a continuación:

FORMATO N° 01: DATOS GENERALES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Denominación o Razón social	EMPRESA DE TRANSPORTES GUAL E.I.R.L.
Domicilio fiscal	JR. HUSARES DE JUNIN 209 - BR. ARANJUEZ - CAJAMARCA - CAJAMARCA - CAJAMARCA
Teléfono y/o fax	992290149
Correo electrónico	transportesqualeirl@gmail.com asesoriascglm@gmail.com
Número RUC	20529410591
Nombre del representante legal	SEBASTIAN GUERRA ROSALES
Número de Resolución Directoral de Renovación del Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte Terrestre de materiales y/o residuos peligrosos emitida por la Dirección de Servicios de Transporte Terrestre (DSTT) y fecha de aprobación	R.D. N° 1681-2022-MTC/17.02 aprobado el 25 de marzo de 2022
Nombre del profesional que elabora el Plan de Contingencia / Número de Registro del Colegio Profesional	Abg. CESAR GIANFRANCO LEON MELENDEZ con registro CAL. N° 94996
Persona o Unidad Responsable de Ejecutar el Plan de Contingencia	SEBASTIAN GUERRA ROSALES

Fuente: Plan de Contingencia de la EMPRESA DE TRANSPORTES GUAL E.I.R.L.

- 3.14 El administrado ha presentado la lista de vehículos autorizados por el MTC para el servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, la misma que se muestra en el **Anexo N°1** del presente informe, y que se encuentran autorizados mediante R.D. N°1681-2022-MTC/17.02, y R.D. N°5855-2024-MTC/17.02. Asimismo, ha presentado la relación de conductores para realizar el transporte terrestre de materiales peligrosos por carretera, la misma que se presenta en el **Anexo N°2** del presente informe.

Descripción de los materiales peligrosos a transportar

- 3.15 En la página 842 del Plan de Contingencia, el administrado señala los materiales peligrosos a transportar, según el FORMATO N° 05 de los Lineamientos. Asimismo, adjunta las hojas de seguridad (MSDS) en español donde se indica el nombre y el código de cada material peligroso.
- 3.16 Asimismo, en la página 28 del Plan de Contingencia, se presenta la Tabla de Compatibilidad y Segregación para materiales peligrosos para el transporte terrestre, acorde a la clase de productos que ha declarado transportar, teniendo en cuenta lo establecido en la Guía de Respuesta en caso de Emergencia (GRE)..



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3.17 En tal sentido, el listado de materiales peligrosos a transportar se encuentra señalado en el **Anexo N° 3** del presente informe.

Identificación de los peligros y potenciales riesgos en las rutas para el transporte terrestre de materiales peligrosos

3.18 El administrado presenta las rutas con las posibles ocurrencias de una emergencia a nivel de provincia, distrito o localidad, dicha información se consigna en las páginas 29 a la 34 del Plan de Contingencia presentado, y se indica en el **Anexo N° 4** del presente informe.

3.19 El Plan de Contingencia ha identificado las zonas críticas de las rutas por donde realizará las actividades de carga, transporte y descarga de los materiales peligrosos, según el FORMATO N° 02 de los Lineamientos. Asimismo, una vez identificadas las zonas críticas, la empresa ha evaluado los riesgos según el FORMATO N° 03 de los Lineamientos. Páginas 35 – 795 del Plan de Contingencia.

3.20 El representante legal de la empresa EMPRESA DE TRANSPORTES GUAL E.I.R.L. presenta la Declaración Jurada (FORMATO N° 04 de los Lineamientos), respecto a tener conocimiento de las restricciones en cuanto a las disposiciones nacionales, regionales y locales sobre circulación y transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, y zonas de amortiguamiento de las Áreas Naturales Protegidas. Página 28 del Plan de Contingencia.

Planificación de las acciones de Prevención y/o Mitigación

3.21 El Plan de Contingencia presenta el Organigrama de funciones de forma gráfica y descriptiva, indicando la coordinación y atención de los niveles de emergencia (cargos y responsabilidades de los actores involucrados) en la activación del Plan de Contingencia. Figura en la página 796 del Plan de Contingencia.

3.22 Asimismo, presenta el diagrama de flujo del sistema de comunicación para la activación del plan de contingencia, incluyendo los números telefónicos de los principales actores involucrados (internos y externos). Figura en la página 800 del Plan de Contingencia.

El Plan de Contingencia presenta los siguientes procedimientos y cronogramas:

- Procedimientos donde se detallan las acciones y actividades de prevención (antes de la emergencia); respuesta (durante la emergencia); y mitigación (posterior a la emergencia), considerando los riesgos identificados en el Capítulo III. Páginas 803 a 827.
- Cronograma de inspección y mantenimiento de sus equipos de emergencia (periodo de revisión y responsable) y la frecuencia de inspección técnica de los vehículos (periodo de revisión y responsable). Figura en la página 828.
- Programación anual de capacitación y simulacros para todo el personal de la organización (gerencia, funcionarios y otros actores involucrados), donde se indica: nombre del curso (breve descripción y a que acciones de prevención y mitigación ante eventos de emergencia corresponde), frecuencia, horas de



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

duración, participantes, las posibles fechas de las capacitaciones y el lugar. Figura en las páginas 829 a 832.

- Para la adecuada planificación de acciones, el administrado cuenta con una adecuada logística y equipamiento (kits de emergencia e indumentarias de protección personal), a fin de afrontar una emergencia ambiental en caso de derrames, incendios u otras eventualidades y Guía de Respuesta en caso de Emergencia. Figura en la página 834 y 835.

Ejecución del Plan de Contingencia

3.23 El administrado presenta la Ejecución del Plan de Contingencia, en las páginas 836 – 840 de dicho plan. En caso de la ocurrencia de una emergencia la empresa indica que:

- Ejecutará el Plan de Contingencia con la finalidad de mitigar los impactos generados a la salud y al ambiente.
- Dará cuenta, en el término de la distancia, de lo ocurrido a la DGAAM, según lo establecido en el numeral 2, artículo 71 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC. (Formato N° 06-A de los Lineamientos).
- Implementará acciones que conlleven a mitigar y disponer el componente contaminado de las zonas afectadas.
- Elaborará y presentará a la DGAAM, posteriormente al suceso, el informe final del suceso producido durante la carga, transporte y/o descarga de materiales y/o residuos peligrosos, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3, artículo 71 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC.

El informe Final contemplará las acciones de remediación en caso el evento de emergencia haya ocasionado un daño al ambiente. (Formato N° 06-B de los Lineamientos).

Anexos del Plan de Contingencia

3.24 El administrado presenta como adjuntos al Plan de Contingencia los siguientes documentos:

- Anexo 1. LISTADO DE LOS MATERIALES PELIGROSOS A TRANSPORTAR. Página 842.
- Anexo 2. HOJA DE SEGURIDAD (MSDS) DE LOS MATERIALES PELIGROSOS A TRANSPORTAR. Página 847.
- Anexo 3. MAPAS VIALES. Página 3121.
- Anexo 4. DIRECTORIO TELEFÓNICO. Página 3297.
- Anexo 5. GLOSARIO DE TÉRMINOS. Página 3305.
- Anexo 6. DECLARACIÓN JURADA DE HABILITACIÓN DEL PROFESIONAL ENCARGADO DE LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA. Página 3309.
- Anexo 7. RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE PERMISO DE OPERACIÓN ESPECIAL Y R.D DE HABILITACIÓN VEHICULAR POR INCREMENTO. Página 3311.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3624397> ingresando el número de expediente T-564910-2024 y la siguiente clave: PY7QDP .



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Anexo 8. Póliza de Seguros N° 19488996, (vigente hasta el 18/10/2025), de la compañía de seguros *La Positiva*, asegurando a las unidades vehiculares descritas en el Anexo N° 1 del presente informe y estando acorde al artículo 21 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2008-MTC. Página 3320.

Evaluación de la DEA al Plan de Contingencia presentado

- 3.25 De la evaluación realizada al Plan de Contingencia para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera presentado por el administrado, el mismo cumple con remitir la información relacionada a los rubros: a) datos generales de la empresa, b) descripción de los residuos peligrosos, c) identificación de los peligrosos y potenciales riesgos en las rutas para el transporte terrestre de residuos peligrosos, d) planificación de las acciones, e) ejecución del plan de contingencia, y, f) anexos.
- 3.26 Por lo antes señalado, de conformidad con el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2008-MTC, en concordancia con el TUPA del MTC y los "*Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos*", aprobados con Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16 y su modificatoria, se considera **conforme** su aprobación; por consiguiente, resulta procedente se emita la resolución directoral correspondiente.
- 3.27 En vista que no se realizó la inspección in situ, es menester indicar que la información presentada por parte del administrado tiene carácter de declaración jurada de conformidad con lo establecido en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar y el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- 3.28 La DGAAM, en el marco de sus funciones establecidas en el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del MTC, supervisará y fiscalizará el cumplimiento de las medidas ambientales propuestas en el Plan de Contingencia, en concordancia con los materiales peligrosos, rutas de transporte y vehículos declarados en el Plan de Contingencia presentado por el administrado. Por su parte, el administrado se encuentra obligado a prestar las facilidades a los funcionarios de la DGAAM, para el ejercicio de dicha función.
- 3.29 De suscitarse un accidente durante la operación de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, el administrado y en su caso, el remitente de los materiales y/o residuos peligrosos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2008-MTC y a las actividades contempladas en su Plan de Contingencia, debe desarrollar las siguientes acciones:
- a) Ejecutar lo previsto en el Plan de Contingencia con la finalidad de prevenir, controlar y/o mitigar los impactos generados a la salud y el ambiente.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3624397> ingresando el número de expediente **T-564910-2024** y la siguiente clave: PY7QDP .



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- b) Dar cuenta, en el término de la distancia, de lo ocurrido a la DGAAM del MTC al correo electrónico consultasdgaam@mtc.gob.pe, teléfono **01-6157800 Anexo 3408**; y, en el plazo de dos (02) días de ocurrida la emergencia, presentar por mesa de partes del MTC un informe por escrito de la emergencia y de las medidas adoptadas para disminuir los daños, de acuerdo al FORMATO N° 06-A de los Lineamientos.
- c) Implementar acciones que conlleven a mitigar y disponer el componente contaminado de las zonas afectadas.
- d) En el plazo de siete (07) días hábiles de ocurrido el accidente, remitir a la DGAAM - MTC, el informe Final, que contemplará las acciones de remediación en caso el evento de emergencia haya ocasionado un daño al ambiente (Formato N° 06-B de los Lineamientos). Las acciones de limpieza, remediación y otras acciones que conlleven a verificar el cumplimiento de la normativa ambiental, se verificará a través de las supervisiones especiales que la DGAAM – MTC programe, de conformidad con las funciones establecidas en el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01.
- 3.30 Es pertinente señalar que **el Plan de Contingencia debe ser actualizado con una periodicidad no menor de cinco (05) años contados desde la fecha de aprobación del mismo**; conforme con lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia.
- 3.31 El titular del servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos para la modificación de rutas, materiales y/o acciones de mitigación/prevención deberá presentar una solicitud con sustento técnico, la misma que estará sujeta a conformidad de la DGAAM, conforme lo señala el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 0694-2021-MTC/16, que modifica la Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16, que aprueba los *"Lineamientos para Elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos"*.
- 3.32 Por otro lado, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, en caso suceda un accidente durante el transporte que involucre el derrame de residuos sólidos peligrosos, que provoque contaminación en el lugar o ponga en riesgo la salud o el ambiente, la DGAAM informará al respecto al Ministerio del Ambiente - MINAM, al Ministerio de Salud - MINSA, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA y otras entidades pertinentes, según corresponda, en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas de haber tomado conocimiento de la ocurrencia, a fin de que se adopte las acciones necesarias, de acuerdo a sus respectivas competencias; sin perjuicio de la aplicación inmediata del Plan de Contingencia por parte del administrado.
- 3.33 La aprobación del Plan de Contingencia para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos no exime al administrado del cumplimiento de otras disposiciones legales aplicables referidas al Transporte de Bienes

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3624397> ingresando el número de expediente **T-564910-2024** y la siguiente clave: PY7QDP .





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Fiscalizables por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT y/o Transporte de Productos Explosivos o Pirotécnicos a cargo de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Usos Civil - SUCAMEC; asimismo, tampoco lo exime de su inscripción en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (EO-RS) administrado por el Ministerio del Ambiente - MINAM, de acuerdo a lo señalado en el artículo 87 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM; ni de la observancia y cumplimiento de las normas sectoriales referidas a restricciones de circulación y transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos en Zonas de Amortiguamiento, Áreas Naturales Protegidas, Áreas de Patrimonio Arqueológico, Cultural, Monumental y, Reservas Indígenas y Reservas Territoriales; así como de aquellas normas regionales y locales en cuanto a circulación y transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, según corresponda.

- 3.34 Del mismo modo, la aprobación del Plan de Contingencia no ampara aspectos técnicos y de seguridad del transporte terrestre de hidrocarburos, gas licuado de petróleo (GLP), gas natural comprimido (GNC), gas natural licuefactado (GNL) y otros productos derivados de los hidrocarburos (OPDH), en conformidad a lo dispuesto por la Novena Disposición Complementaria Transitoria de Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC y su modificatoria, aprobada por Decreto Supremo N° 030-2008-MTC.
- 3.35 Finalmente, cabe precisar que el administrado, **durante el período de sus operaciones de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, desde la recepción de la carga hasta su entrega al destinatario, debe contar con la póliza de seguro vigente que cubra los gastos ocasionados por los daños personales, materiales y ambientales derivado de los efectos de un accidente generado por la carga**, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC.

IV. **CONCLUSIONES**

- 4.1 De acuerdo a la evaluación realizada, al Plan de Contingencia para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales Peligrosos por Carretera, presentado por la **EMPRESA DE TRANSPORTES GUAL E.I.R.L.**, se concluye que el mismo se encuentra **conforme**; por lo que, corresponde proceder a su aprobación a través de la emisión de la respectiva resolución directoral, acorde a las consideraciones previamente expuestas en el análisis y a lo dispuesto en los **anexos** del presente informe.
- 4.2 Como resultado de la aprobación del Plan de Contingencia, la EMPRESA DE TRANSPORTES GUAL E.I.R.L. deberá cumplir con cada una de las consideraciones establecidas en los numerales 3.28 al 3.35 del presente informe; ello sin perjuicio, del cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en las normativas vigentes, para el desarrollo de su actividad.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3624397> ingresando el número de expediente **T-564910-2024** y la siguiente clave: PY7QDP .





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

V. RECOMENDACIONES

- 5.1 Remitir a la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAAM) el presente informe y el proyecto de resolución directoral para la aprobación correspondiente.
- 5.2 Notificar el presente informe y la respectiva resolución directoral al administrado y a la Dirección General de Autorizaciones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con copia a la Dirección de Gestión Ambiental de la DGAAM, para conocimiento y fines.

Es todo cuanto tenemos que informar a usted.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Blgo. Slim Octavio Díaz Naupari
Especialista ambiental
CBP N° 6473

Documento firmado digitalmente

Abg. Frank Linderman Fuentes
Especialista Legal
CAL N° 73734

El presente informe cuenta con la revisión y conformidad de:

Documento firmado digitalmente

Ing. Ramón Gonzales Cornejo
Coordinador Técnico
CIP N° 99152

Visto el presente informe, la suscrita expresa su conformidad y hace suyo el mismo, en consecuencia, elévese el presente informe a la Dirección General de Asuntos Ambientales.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

CLAUDIA SILVANA ATO RODRIGUEZ
DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3624397> ingresando el número de expediente **T-564910-2024** y la siguiente clave: PY7QDP .





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Anexo N° 1
Listado de Vehículos Autorizados

N°	PLACA	R.D. PERMISO DE OPERACIÓN ESPECIAL N°	TIPO CARROCERÍA
1	TKK-978	1681-2022-MTC/17.02	PLATAFORMA
2	T0U-942	5855-2024-MTC/17.02	REMOLCADOR

Fuente: Plan de Contingencia de la EMPRESA DE TRANSPORTES GUAL E.I.R.L. y RENAT.

Anexo N° 2
Listado de Conductores de los vehículos

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE LICENCIA	CAPACITACIONES RECIBIDAS
1	EDUARDO GUEVARA VÁSQUEZ	L26663333	CURSO DE MANEJO DE SUSTANCIAS Y MATERIALES PELIGROSOS – NIVEL 1 y 2.

Fuente: Plan de Contingencia de la EMPRESA DE TRANSPORTES GUAL E.I.R.L. y Portal Único del Conductor MTC

Anexo N° 3
Listado de Materiales Peligrosos a transportar

N°	MATERIAL PELIGROSO	N° ONU	CLASE	MSDS PÁGINA
1	1,10-FENANTROLINA MONOHIDRATO ≥99 % p.a., ACS	2811	6.1	848
2	N FENIL 1 NAFTILAMINA PARA SINTESIS	3077	9	865
3	ACEITE DE ALCANFOR PURO NATURAL	1130	3	881
4	ACEITE DE PINO	1272	3	905
5	ACETATO DE ETILO	1173	3	913
6	ACETATO DE PLOMO	1616	6.1	930
7	ACETATO-DE-N-PROPILO	1276	3	943
8	ACETONA ROTISOLV® HPLC	1090	3	952
9	ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL	2789	8	974
10	ACIDO CIANHIDRICO	1051	3	983
11	ÁCIDO CLORHÍDRICO P.A. – Q.P.	1789	8	985
12	ACIDO FLUORHIDRICO (48%)	1790	8	990
13	ÁCIDO FÓRMICO	1779	8	997
14	ACIDO FOSFÓRICO	1805	8	1010
15	ACIDO MURIÁTICO	1789	8	1015
16	ACIDO NITRICO FUMANTE 100% p.a. EMSURE	2032	8	1024
17	ACIDO NITRICO	2031	8	1039
18	ACIDO ORTO-FOSFORICO 85% AGR, ACS, ISO PH.EUR, BP, USP	1805	8	1060
19	ACIDO ORTOFOSFORICO 99% CRIST. P.A.	3453	8	1072
20	ACIDO PERCLORICO 70-72% P.A.	1873	8	1085
21	ACIDO PERCLORICO 70%	1873	5.1	1100
22	ACIDO SULFAMICO	2967	8	1120
23	ACIDO SULFONICO LINEAL	2586	8	1138
24	ACIDO SULFÓNICO	2586	8	1152
25	ACIDO SULFURICO DILUIDO	1832	8	1162
26	ACIDO SULFURICO	2796	8	1481
27	AEROSOL BARNIZ 1602 ROJO	1950	2.1	1183
28	AFIDON	3018	N.R	1206
29	AGUARRAS	1300	3	1209
30	AIRE SINTETICO COMPRIMIDO	1002	2.2	1214
31	ALLYL ALCOHOL	1098	6.1	1221
32	ALCOHOL DE DIACETONA	1148	3	1235
33	ALCOHOL ETILICO	1170	3	1256
34	ALCOHOL ISOBUTILICO	1212	3	1276

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3624397> ingresando el número de expediente T-564910-2024 y la siguiente clave: PY7QDP .





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Nº	MATERIAL PELIGROSO	Nº ONU	CLASE	MSDS PÁGINA
35	ALCOHOL ISOPROPILICO	1219	3	1284
36	ALCOHOL N-AMILICO	1105	3	1296
37	ALUMINIO SOLUCION PATRON TRAZABLE A SRM DE NIST AL(NO3)3 EN HNO3 0,5 MOL/L 1000 mg/L AL CERTIPUR®	3264	8	1309
38	ALUMINIO POLVO	1396	4.3	1321
39	AMERCOAT 370 LIGHT BUFF 358 RESIN (PINTURA EPOXICA)	1263	3	1331
40	AMONIACO ANHIDRO	1005	2.3	1347
41	AMONIACO EN SOLUCIÓN ROTIPURAN® 30 %, p.a.,	2672	8	1361
42	AMONIO MONOVANADATO P.A. REAG. PH EUR	2859	6.1	1381
43	AMONIO PEROXODISULFATO PURIS. EEMPLURA®	1444	5.1	1394
44	ANARANJADO DE METILO (C.I. 13025) INDICADOR ACS, REAG. PH EUR	3143	6.1	1406
45	ANTICORROSIVO EPOXICO KB	1263	3	1418
46	ANTIMONIO - SOLUCION PATRON TRAZABLE A SRM DE NIST SB2O3 EN HCL 2 MOL/L 1000 MG/L SB CERTIPUR®	1789	8	1421
47	ANTIMONIO	1549	6.1	1434
48	ANTINCRUSTANTE HISA 3230	3265	8	1445
49	ARGÓN COMPRIMIDO	1006	2.2	1449
50	ARSÉNICO, SOLUCIÓN PATRÓN TRAZABLE A SRM de NIST H ₃ AsO ₄ en HNO ₃	3264	8	1457
51	AUROTHINNER EPÓXICO NF	1263	3	1478
52	AZUFRE ≥99,5 %, MOLIDO	1350	4.1	1501
53	BARIO CARBONATO P.A.	1564	6.1	1518
54	BARIO CLORURO	1564	6.1	1522
55	BATERÍA DE ION LITIO (MÓDULO)	3480	9	1536
56	BATERÍA DE PLOMO-ÁCIDO HÚMEDA, LLENADA CON ÁCIDO	2794	8	1542
57	LITHIUM CSC & PMX CELLS AND BATTERIES	3090	9	1551
58	BENZALDEHÍDO	1990	9	1561
59	CAL SODADA	1907	8	1577
60	CARBÓN ACTIVADO	1362	4.2	1585
61	CARBÓN FINO	N.R	4.2	1601
62	CARBÓN VEGETAL POLVO	1361	4	1607
63	CARBURO DE CALCIO 1-3 MM, TECHNICAL	1402	4.3	1618
64	CATALIZADOR POLIURETANO	1263	3	1638
65	CATALIZADOR SELLADOR EPÓXICO	1263	3	1643
66	CIANURO DE PLATA	1684	6.1	1646
67	CIANURO DE SODIO	1689	6.1	1654
68	CIANURO SODICO EN SOLUCION	1935	6.1	1667
69	CLORO LÍQUIDO	1017	2.3	1685
70	CLOROFORMO PARA ANALISIS EMSURE® ACS, ISO, REAG. PH EUR	1888	6.1	1699
71	CLOROFORMO	1888	6.1	1715
72	CLORURO DE MERCURIO(II) ≥99,5 %, EXTRA PURO	1624	6.1	1731
73	CLORURO FÉRRICO ANHIDRO	1773	8	1751
74	CLORURO FÉRRICO LÍQUIDO 40%	2582	8	1766
75	COBRE SOLUCIÓN PATRÓN -AAS 1000 MG/L CU	3264	8	1771
76	COBRE(II) SULFATO PENTAHIDRATO ≥98 %, CRISTALINAS	3077	9	1788

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3624397> ingresando el número de expediente T-564910-2024 y la siguiente clave: PY7QDP .



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Nº	MATERIAL PELIGROSO	Nº ONU	CLASE	MSDS PÁGINA
77	COBRE CIANURO	1587	6.1	1807
78	CONCENTRADO DE COBRE	3077	9	1815
79	CONCENTRADO DE PLOMO	3077	9	1821
80	CONCENTRADO DE ZINC	3077	9	1828
81	CPP MARINO MASILLA EPOXICA PARTE A	1263	3	1835
82	RESINA DE POLIESTER	1866	3	1843
83	CYANCO® SOLUCIÓN DE CIANURO DE SODIO DE CALIDAD MINERA 23-32% POR PESO. TEÑIDO	3414	6.1	1856
84	DESINCRUSTANTE	1760	8	1868
85	DIFENILAMINA ≥99 %, P.A., ACS	2811	6.1	1876
86	DIÓXIDO DE CARBONO (HSDP N° P-4574-J)	1013	2.2	1895
87	DIRSA - DISOLVENTE UNIVERSAL	1263	3	1905
88	ELECTROLITO / ACIDO DE BATERIA	2796	8	1916
89	ELECTRÓLITO - ÁCIDO SULFÚRICO	2796	8	1923
90	ELECTROLITO DE LA BATERÍA	2796	8	1943
91	ELEVADOR DE PH LÍQUIDO PQP PROFESIONAL	1824	8	1957
92	EPOMAX HS-720	1263	3	1968
93	ESMALTE ALQUIDALICO ANTICORROSIVO SATINADO OSEL ORO S.R.	1263	3	1980
94	ESMALTE SINTETICO PINTOR	1263	3	1992
95	ETANOL 96% EMSURE® REAG. PH EUR	1170	3	1999
96	ETANOL ABSOLUTO PARA ANALISIS EMSURE® ACS, ISO, REAG. PH EUR	1170	3	2013
97	ETER DIETÍLICO	1155	3	2025
98	FLOCON 260	3265	8	2032
99	FLONEX® MZ 400	3006	6	2038
100	FLUORSILICATO DE SODIO	2674	6	2047
101	FLUORURO DE POTASIO ≥99 %, P.A.	1812	6	2056
102	FORMALDEHIDO EN SOLUCION APROX. 37% EMPROVE® EVOLVE	2209	8	2075
103	FORMALDEHÍDO	2209	8	2093
104	GAS REFRIGERANTE R-22	1018	N.R	2100
105	GAS REFRIGERANTE R-134A	3159	2.2	2109
106	GLIFOSATO	3082	9	2120
107	HELA	3245	9	2125
108	HELIO COMPRIMIDO	1046	2.2	2141
109	HEXAFLUOROSILICATO AMÓNICO ≥98,5 %, EXTRA PURO	2854	6.1	2149
110	HIDRÓGENO COMPRIMIDO	1049	2.1	2166
111	HIDRÓXIDO DE AMONIO	2672	8	2174
112	HIDROXILAMONIO CLORURO	3260	8	2180
113	HIPOCLORITO DE CALCIO	1748	5	2194
114	SODIO HIPOCLORITO EN SOLUCIÓN 5-10 % CL, TECHNICAL	1791	8	2204
115	HISA 506 SOL. 20%	2967	8	2228
116	HISA 3214	3265	8	2232
117	INTERZONE 954 PART B	3066	8	2236
118	JET 85 MP CATALIZADOR	1263	3	2252
119	JET PRIMER EPOXI GRIS	1263	3	2258
120	JET-70-MP-CATALIZADOR-HS	N.R	3	2264
121	LACA ACRILICA BRILLANTE	1263	3	2267
122	LACA PIROXILINA PREMIUM	1263	3	2274
123	LACA PIROXILINA TEKNO	1263	3	2277
124	LACA-MADERA-STD	1263	3	2282
125	LITARGIRIO	2291	6	2289
126	LORSBAN PLUS	3017	6	2297
127	MCE ASBESTOS	3270	4	2320

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3624397> ingresando el número de expediente T-564910-2024 y la siguiente clave: PY7QDP .





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Nº	MATERIAL PELIGROSO	Nº ONU	CLASE	MSDS PÁGINA
128	M-CRESOL ≥99 %, PARA SÍNTESIS	2076	6	2332
129	METASILICATO DE SODIO PENTAHIDRATADO	3253	8	2353
130	METIL ISOBUTIL CARBINOL	2053	3	2364
131	METIL ISOBUTIL CETONA	1245	3	2372
132	METOXIPROPANOL	3092	3	2381
133	MEZCLA DE GASES NO INFLAMABLE	1956	2	2392
134	MONOETANOLAMINA	2491	8	2400
135	MONÓMERO DE ESTIRENO	2055	3	2412
136	DOWANOL-PM	3092	3	2419
137	NALCO 7330	3265	8	2431
138	NALCO® TRAC107 PLUS	1824	8	2441
139	N-AMILO ACETATO EMPLURA	1104	3	2458
140	NEGRO DE ERIOCROMO T	3077	9	2469
141	NEUTRALIZANTE QP-7000	3264	8	2486
142	NIQUEL SOLUCION PATRON TRAZABLE A SRM	3264	8	2494
143	NITRATO DE AMONIO	1942	5.1	2509
144	NITRATO DE PLATA	1493	5.1	2526
145	PLOMO(II) NITRATO ≥99 %, P.A., ACS	1469	5.1	2546
146	NITRATO DE POTASIO ≥99 %, P.A., ISO	1486	5.1	2569
147	NITRATO DE SODIO ≥99 %, P.A., ACS, ISO	1498	5.1	2585
148	NITROGENO COMPRIMIDO	1066	2.2	2603
149	NITROGENO LIQUIDO	1977	2.2	2610
150	ÓXIDO DE CALCIO ≥96 %, EXTRA PURO	1910	8	2615
151	ÓXIDO DE COBRE(II) ≥97,5 %, POLVO	3077	9	2632
152	OXIDO DE PLOMO (AMARILLO)	2291	6	2649
153	ÓXIDO DE CINC ROTI® NANOMETIC ≥99 %, 25 NM	3077	9	2657
154	OXIDO NITROSO	1070	2.2	2674
155	OXIGENO COMPRIMIDO	1070	2.2	2683
156	OXÍGENO INDUSTRIAL	1070	2.2	2691
157	PARAFORMALDEHIDO PARA SINTESIS	2213	4.1	2697
158	PERMANGANATO DE POTASIO ≥99 %, P.A., ACS, MAX.	1490	5.1	2711
159	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO 50% TECHNICAL, ESTABILIZADO	2014	5.1	2729
160	PERÓXIDO DE SODIO ≥ 95%, P.A., ACS, GRANULADO	1504	5.1	2752
161	PINTURA ANTICORROSIVA	1263	3	2770
162	PINTURA EN AEROSOL	1950	2.1	2777
163	PIRIDINA P.A. EMSURE® ACS, REAG. PH EUR	1282	3	2780
164	PLOMO METÁLICO LAMINADO (PB)	3077	9	2795
165	PLOMO	3077	9	2798
166	POLVO DE ZINC ≥98%, TAMAÑO DE PARTÍCULA <63 MM ESTABILIZADO	3077	9	2816
167	POTASIO DICROMATO P.A	3087	5.1	2835
168	POTASIO-CIANURO	1680	6.1	2851
169	QUINOLEÍNA PARA SÍNTESIS	2656	6.1	2872
170	R47 RESINA EPOXY	3082	9	2887
171	SIKA DILUYENTE	1993	3	2894
172	SIKADUR 30 COMP B	1759	8	2901
173	SIKADUR 301-COMP. A	3267	8	2910
174	SODA CAUSTICA LIQUIDA	1824	8	2915
175	SODA CAUSTICA SOLIDA	1823	8	2920
176	SOLUCIÓN ACUOSA DE NITRATO GASIFICABLE	3218	5.1	2935..
177	SOLUCIÓN DE FORMALDEHIDO	2209	8	2939
178	SOLVENTE-10110	1993	3	2960

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3624397> ingresando el número de expediente T-564910-2024 y la siguiente clave: PY7QDP .





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Nº	MATERIAL PELIGROSO	Nº ONU	CLASE	MSDS PÁGINA
179	SPOTLEAK-1007	3336	3	2963
180	STARGOLD TUB, PLUS, GAS DE SOLDADURA	1956	2.2	2978
181	SOLUCIÓN DE SULFATO DE COBRE(II) 0,1 MOL/L - 0,1 N SOLUCIÓN ESTÁNDAR	3082	9	2983
182	SULFATO DE ZINC HEPTAHIDRATADO ≥99,5 %, P.A., ACS	3077	9	3003
183	SULFATO FÉRRICO EN SOLUCIÓN AL 45% (SFL-13)	3264	8	3022
184	SULFHIDRATO DE SODIO	2949	8	3028
185	SULFURO DE HIDRÓGENO	1053	2.3	3034
186	TERGITOL™ NP-9 SURFACTANT	3082	9	3046
187	TEROKAL ROYAL	1133	3	3058
188	THINNER ACRILICO PREMIUM CPP	1263	3	3064
189	TINTA DE CURADO POR LUZ ULTRAVIOLETA	1210	3	3071
190	TINTA PARA SERIGRAFÍA	1210	3	3076
191	TINTAS-PARA-MADERA	2190	3	3081
192	WHASH PRIMER	1993	3	3084
193	XANTATO DE AMILICO POTASIO	3342	4.2	3088
194	ETIL XANTATO DE SODIO	3342	4.2	3091
195	XANTATO ISOPROPILICO DE SODIO	3342	4.2	3097
196	YODO SUBLIMADO PARA ANÁLISIS EMSURE	3495	8	3100

Fuente: Plan de Contingencia de la EMPRESA DE TRANSPORTES GUAL E.I.R.L.

Anexo N° 4

Identificación de rutas con las posibles ocurrencias de una emergencia durante el transporte terrestre de materiales peligrosos por carretera

RUTA	ORIGEN - DESTINO
RUTA 1	LIMA – ICA – NASCA – MOLLENDO – ILO – TACNA
RUTA 2	LIMA – CAÑETE - AREQUIPA – PUNO - CARACOTO
RUTA 3	LIMA – CAÑETE - PISCO - AYACUCHO - CHINCHEROS - ANDAHUAYLAS
RUTA 4	LIMA - SAN MATEO - LA OROYA – HUANCAYO - HUANCVELICA
RUTA 5	LIMA – TRUJILLO – CHICLAYO – SANTA CRUZ.
RUTA 6	LIMA – ICA – NASCA – PUQUIO – CHALHUANCA – ABANCAY - CUSCO
RUTA 7	LIMA – CALLAO – CANTA - CERRO DE PASCO
RUTA 8	LIMA – CALLAO – CHIMBOTE – TRUJILLO – LAMBAYEQUE – PIURA - TUMBES
RUTA 9	LIMA – SAYAN – HUANUCO – TINGO MARIA – PUCALLPA
RUTA 10	LIMA – HUARAZ – CARAZ – YURACMARCA
RUTA 11	LIMA – TRUJILLO – CHICAMA – CAJAMARCA - CHACHAPOYAS
RUTA 12	LIMA – CHICLAYO – JAEN – RIOJA – TARAPOTO - YURIMAGUAS
RUTA 13	HUANCAYO - CUSCO - PUNO
RUTA 14	LIMA - MATARANI - ILO – AREQUIPA – ESPINAR – COTABAMBAS
RUTA 15	LIMA - PISCO - ILO – MOQUEGUA - JULIACA – ANTAUTA
RUTA 16	LIMA – NASCA - MATARANI – MINA CERRO VERDE
RUTA 17	CALLAO (TERMINAL) – LIMA – MATARANI – ILO – TACNA – MINA PUCAMARCA
RUTA 18	MATARANI - CERRO COLORADO - CAYLLOMA - CUSCO
RUTA 19	LIMA – BARRANCA – MINA ANTIMINA – MINA CONTONGA
RUTA 20	PUNO – MOQUEGUA - TACNA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3624397> ingresando el número de expediente T-564910-2024 y la siguiente clave: PY7QDP .



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RUTA	ORIGEN - DESTINO
RUTA 21	CUSCO – SICUANI – ESPINAR – AREQUIPA – MATARANI – ILO - TACNA
RUTA 22	CHILLOROYA – ESPINAR – AREQUIPA - MATARANI
RUTA 23	CHALLHUAHUACHO (LAS BAMBAS) – CHIVAY - MAJES - MATARANI
RUTA 24	CAYLLOMA (MINERA BATEAS) - CERRO COLORADO - MATARANI - LIMA
RUTA 25	VELILLE (Minera Constancia hudbay) – CERRO COLORADO –MOQUEGUA – ZOFRATACNA
RUTA 26	MINA TOQUEPALA – MINA CERRO VERDE (CERRO VERDE) – YURA (CEMENTO YURA) – JULIACA – CARACOTO
RUTA 27	LIMA – LA OROYA - SAN RAMON - VITOC
RUTA 28	REFINERIA CAJAMARQUILLA – LIMA - CALLAO – CANTA – CULLHUAY – CERRO ALPAMARCA – HUALLAY
RUTA 29	YAULI – MOROCOCHA – MATUCANA – CALLAO (TERMINAL)
RUTA 30	MINA UCHUCCHACUA - OYON - CHURIN - SAYAN – CALLAO–LIMA– REFINERIA CAJAMARQUILLA
RUTA 31	CERRO LINDO (MILPO) – CHILCA – CALLAO – LIMA - REFINERIA CAJAMARQUILLA
RUTA 32	SAN PEDRO DE CORIS – HUANCAYO - LA OROYA – CALLAO (TERMINAL)
RUTA 33	CALLAO(TERMINAL) – CHILCA – CHINCHA ALTA – ASTOBAMBA –HUACHOCOLPA
RUTA 34	CALLAO (TERMINAL) – PISCO – ICA – LARAMARCA
RUTA 35	CALLAO (TERMINAL) – PISCO – HUAYTARA – ANCHONGA
RUTA 36	CALLAO (TERMINAL) – NASCA – AREQUIPA – ICHUÑA
RUTA 37	CALLAO (TERMINAL) – ICA – OCOÑA – CASTILLA (AREQUIPA)
RUTA 38	CALLAO (TERMINAL) – PISCO – NASCA – CAYARANI
RUTA 39	CALLAO (TERMINAL) – PASAMAYO – PATIVILCA – MANAS – GORGOR
RUTA 40	CALLAO (TERMINAL) – CHIMBOTE – PACASMAYO – HUALGAYOC
RUTA 41	CALLAO (TERMINAL) – ICA – CHALA – CHUMPI
RUTA 42	CALLAO(TERMINAL) – CHIMBOTE – TRUJILLO – PULAN
RUTA 43	ILO – MATARANI – MARCONA - MINA SHOUGANG – LIMA – CALLAO (TERMINAL)
RUTA 44	CALLAO (TERMINAL) - LIMA - PISCO - SUNAMPE - YAURICOCHA – JULCANI
RUTA 45	ARCATA – CHIVAY - MAJES - MATARANI
RUTA 46	MINA INMACULADA – COTAHUASI – CHUQUIBAMBA – MATARANI
RUTA 47	CHUMBIVILCAS - CHIVAY - MAJES - MATARANI
RUTA 48	MATARANI - LA REPARTICION - AREQUIPA - IMATA - OCORURO - ESPINAR - VELILLE (UNIDAD MINERA CONSTANCIA HUSBAY)
RUTA 49	CALLAO (TERMINAL) – NASCA – ISLAY – MINA TOQUEPALA
RUTA 50	QUELLAVECO – MATARANI – ICA – CALLAO (TERMINAL)
RUTA 51	SUYCKUTAMBO – CHIVAY – MAJES - NASCA – CALLAO(TERMINAL)
RUTA 52	ARCATA – CHIVAY – MAJES – NASCA – CALLAO(TERMINAL)
RUTA 53	PROGRESO – CHALLHUAHUACHO (LAS BAMBAS) - YURA - ZOFRATACNA
RUTA 54	CHALLHUAHUACHO (LAS BAMBAS) – PUQUIO - NASCA – LIMA – CALLAO(TERMINAL)
RUTA 55	LIMA - SAYAN - CHURIN - MALLAY
RUTA 56	LIMA - LA OROYA - CERRO DE PASCO – MINA UCHUCCHACUA - OYON – MALLAY
RUTA 57	LIMA – NASCA - ORCOPAMPA
RUTA 58	AREQUIPA - CORIRE – APLAO - PAMPACOLCA- ORCOPAMPA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3624397> ingresando el número de expediente **T-564910-2024** y la siguiente clave: PY7QDP .



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RUTA	ORIGEN - DESTINO
RUTA 59	CALLAO (TERMINAL) – LIMA – CAÑETE – PACARAN – YAUYOS
RUTA 60	ANTAUTA - CHIVAY - MAJES - AREQUIPA
RUTA 61	PALLANCATA –CASTROVIRREYNA – PISCO – MATARANI
RUTA 62	PALLANCATA - CHINCHA ALTA - CHILCA - LIMA
RUTA 63	PALLANCATA - NASCA - CAMANA – YURA - AREQUIPA
RUTA 64	LIMA – NASCA – PUQUIO – IZCAHUACA – MINA INMACULADA
RUTA 65	YURA – NASCA – PUQUIO – IZCAHUACA – MINA INMACULADA
RUTA 66	LIMA – LA OROYA – HUANUCO – CORONEL PORTILLO
RUTA 67	LIMA – LA OROYA - HUANUCO – TOCACHE - YURIMAGUAS
RUTA 68	LIMA – LA OROYA – TARMA – LA MERCED – SATIPO - ATALAYA
RUTA 69	LIMA – NASCA – CAMANA - LAMPA
RUTA 70	LIMA – ICA – NASCA - ANTABAMBA
RUTA 71	LIMA - PISCO - NASCA - LUCANAS
RUTA 72	LIMA - CAMANA - APLAO – CHUQUIBAMBA
RUTA 73	CALLAO(TERMINAL) – PARAMONGA - RECUAY – AIJA
RUTA 74	MACUSANI – JULIACA - MATARANI - ILO
RUTA 75	LIMA – MATUCANA – TARMA – CHANCHAMAYO
RUTA 76	AREQUIPA – CONDESUYOS – LA UNION
RUTA 77	AREQUIPA – JULIACA – SAN ANTONIO DE PUTINA – LA RINCONADA
RUTA 78	AREQUIPA – JULIACA - QUISPICANCHI
RUTA 79	AREQUIPA – ATICO – CARAVELI – PARINACOCNAS
RUTA 80	HUALLAY - HUARAL - CALLAO - LIMA - REFINERIA CAJAMARQUILLA
RUTA 81	CALLAO (TERMINAL) - ATE - MATUCANA - UNIDAD MINERA "YAU LIYACU CASAPALCA"
RUTA 82	TRUJILLO-CARAZ-HUARAZ
RUTA 83	MINERA KOLPA (HUACHOCOLPA) – HUAYTARA – PISCO – CALLAO (TERMINAL)
RUTA 84	PLANTA CAMILA (JAUJA) – CONCEPCION – LA OROYA – CALLAO (TERMINAL)
RUTA 85	ANDAHUAYLAS – PAMPACHIRI – PISCO – CALLAO (TERMINAL)
RUTA 86	LIMA – PISCO – ABANCAY – ANTA – LA CONVENCION
RUTA 87	ILO – CHINCHA (RELLENO DE SEGURIDAD "HUATIQUER") – CALLAO (TERMINAL)
RUTA 88	ILO – CAMANA – ICA - LURIN (RELLENO SANITARIO "PORTILO GRANDE")
RUTA 89	CALLAO (TERMINAL) - PUENTE ATOCONGO – LURIN "RELLENO SANITARIO PORTILLO GRANDE"
RUTA 90	CALLAO (TERMINAL) – AV. NESTOR GAMBETA (MAX OIL S.A.C.)
RUTA 91	CALLAO (TERMINAL) – VENTANILLA – CARABAYLLO (RELLENO SEGURIDAD "ZAPALLAL")
RUTA 92	CALLAO (TERMINAL) – VENTANILLA – (RELLENO SANITARIO "MODELO CALLAO")
RUTA 93	CALLAO (TERMINAL) – EL AGUSTINO – LURIGANCHO CHOSICA - RELLENO SANITARIO "HUAYCOLORO"
RUTA 94	CALLAO (TERMINAL) - PUENTE ATOCONGO - ICA - MINA JUSTA
RUTA 95	PUERTO SALAVERRY – CALLAO – MARCOBRE ("MINA JUSTA") – MATARANI
RUTA 96	MATARANI – AREQUIPA - IMATA – CONDOROMA – MINA TINTAYA/ MINA ANTAPACCAY

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3624397> ingresando el número de expediente **T-564910-2024** y la siguiente clave: PY7QDP .



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RUTA	ORIGEN - DESTINO
RUTA 97	CALLAO (TERMINAL) – CHOSICA – CASAPALCA – LA OROYA – JAUJA – HUANCAYO – CHUPACA – MINA CORONA
RUTA 98	CARACOTO – JULIACA – SANTA LUCIA – IMATA – AREQUIPA – MATARANI
RUTA 99	JULIACA – PUNO – ILAVE – DESAGUADERO – MAZOCRUZ – QUELLAVECO – MOQUEGUA
RUTA 100	MATARANI – ILO – MOQUEGUA – QUELLAVECO
RUTA 101	AREQUIPA – CAYLLOMA – ORCOPAMPA
RUTA 102	AREQUIPA – CAYLLOMA – TAMBOMAYO (Mina Buenaventura)
RUTA 103	AREQUIPA – CUSCO – COTABAMBAS – CHALLHUACHO (LAS BAMBAS) – JOYABAMBA
RUTA 104	MATARANI – AREQUIPA – ESPINAR – VELILLE – CHALHUAHUACHO (MINERA LAS BAMBAS)
RUTA 105	MATARANI – AREQUIPA – CONDOROMA – ESPINAR – VELILLE (MINERA CONSTANCIA)
RUTA 106	CHALLHUAHUACHO – CHUMBIVILCAS – VELILLE – ESPINAR – TINTAYA – ANTAPACAY – CONDOROMA – IMATA – AREQUIPA – MATARANI
RUTA 107	VELILLE (MINERA CONSTANCIA HUDBAY) – ESPINAR – TINTAYA – ANTAPACAY – CONDOROMA – IMATA – AREQUIPA – MATARANI
RUTA 108	ESPINAR – TINTAYA – ANTAPACAY – CONDOROMA – IMATA – AREQUIPA – MATARANI
RUTA 109	LIMA – AREQUIPA – MOQUEGUA – QUELLAVECO – ILO – TACNA
RUTA 110	LIMA – AREQUIPA – MOQUEGUA – MINA CUAJONE – MINA TOQUEPALA – TACNA
RUTA 111	CUSCO – ESPINAR – ANTAPACAY – IMATA – AREQUIPA – MATARANI
RUTA 112	MINA TINTAYA – CONDOROMA – IMATA – YURA – AREQUIPA – LA REPARTICION – MATARANI
RUTA 113	MINA TINTAYA – OCORURO – CONDOROMA – MOROCAQUI – IMATA – PATAHUASI – AREQUIPA – MATARANI
RUTA 114	(CAYLLOMA) MINERA BATEAS – SIBAYO – CALLALI – PATAHUASI – YURA – AREQUIPA – MATARANI
RUTA 115	MINERA BATEAS (CAYLLOMA) – SIBAYO – YURA – AREQUIPA – CAMANA – CHALA – NASCA – ICA – LIMA – CALLAO (TERMINAL)
RUTA 116	MINERA AMG – SIBAYO – YURA – AREQUIPA – CAMANA – CHALA – NASCA – ICA – LIMA – CALLAO (TERMINAL)
RUTA 117	AREQUIPA – YURA – PATAHUASI – CALLALI – SIBAYO – MINERA BATEAS (CAYLLOMA)
RUTA 118	AREQUIPA – YURA – PATAHUASI – CALLALI – SIBAYO – CAYLLOMA – MINERA AMG.
RUTA 119	CÍA MINERA ARCATA – CAYLLOMA – SIBAYO – CALLALI – PATAHUASI – YURA – AREQUIPA – MATARANI.
RUTA 120	CÍA MINERA ARCATA – CALLALI – YURA – AREQUIPA – CAMANA – NASCA – ICA – CHINCHA ALTA – LIMA – CALLAO (TERMINAL).
RUTA 121	MINERA PALLANCATA – PUQUIO – NASCA – ICA – PISCO – CHINCHA – LIMA – CALLAO (TERMINAL).
RUTA 122	MATARANI – QUILCA – CAMANÁ – CHALA – NASCA – ICA – PISCO – CHINCHA ALTA – LIMA – CALLAO (TERMINAL).
RUTA 123	CAYLLOMA – CALQUIPA – CONDOROMA – ESPINAR – COPORAQUE – MINERA CONSTANCIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3624397> ingresando el número de expediente T-564910-2024 y la siguiente clave: PY7QDP .



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RUTA	ORIGEN - DESTINO
RUTA 124	CAYLLOMA - CALQUIPA - CONDOROMA - ESPINAR - VELILLE - CAPACMARCA - CHALLHUAHUACHO (LAS BAMBAS)
RUTA 125	LIMA - CAJAMARCA - MINA COIMOLACHE - MINA LA ZANJA
RUTA 126	LIMA - AREQUIPA - TAMBOMAYO (MINA BUENAVENTURA) - ORCOPAMPA
RUTA 127	LIMA - SAN GABRIEL - MOQUEGUA
RUTA 128	MINA CUAJONE - MINA TOQUEPALA - ILO
RUTA 129	PARACAS - TACNA
RUTA 130	MINA SAN RAFAEL - ANTAUTA - JULIACA - AREQUIPA - PISCO
RUTA 131	SANTA LUCIA - AREQUIPA
RUTA 132	MATARANI - CHALA - LIMA
RUTA 133	CALLALLI - ANABI - APUMAYO
RUTA 134	SUYCKUTAMBO - AREQUIPA - LIMA
RUTA 135	MARCONA - ILO
RUTA 136	MARCONA - MATARANI
RUTA 137	QUELLAVECO - MATARANI - LIMA
RUTA 138	CALLALLI - ANAMA
RUTA 139	CHALHUAHUACHO (LAS BAMBAS) - PUQUIO - NASCA - MATARANI
RUTA 140	CHALHUAHUACHO (LAS BAMBAS) - PUQUIO - NASCA - PARACAS
RUTA 141	VELILLE (Minera Constancia Hudbay) - AREQUIPA-MATARANI
RUTA 142	CALLALLI - AREQUIPA - NASCA - PISCO - LIMA - CHIMBOTE - TRUJILLO
RUTA 143	CALLALLI - AREQUIPA - MATARANI
RUTA 144	CALLALLI - MOQUEGUA - ILO - TACNA
RUTA 145	MATARANI - LIMA
RUTA 146	CALLALLI - ORCOPAMPA
RUTA 147	CALLALLI - MINERA UTUNSA - APURIMAC - ANAMA
RUTA 148	CALLALLI - MINERA APUMAYO
RUTA 149	MARCONA - LIMA
RUTA 150	SUYCKUTAMBO-AREQUIPA-MATARANI
RUTA 151	MINA CUAJONE-MATARANI
RUTA 152	MINA TOQUEPALA-MATARANI
RUTA 153	MINA TOQUEPALA-MATARANI-CAMANA-LIMA
RUTA 154	MINA CUAJONE-MATARANI-CAMANA-LIMA
RUTA 155	LA JOYA- MINA CUAJONE
RUTA 156	LA JOYA-MINA TOQUEPALA
RUTA 157	LA JOYA-ILO
RUTA 158	LIMA - ILO
RUTA 159	QUELLAVECO-ILO
RUTA 160	QUELLAVECO-ILO-MATARANI-CAMANA-LIMA
RUTA 161	MATARANI-PUNTA DE BOMBON-ILO
RUTA 162	MINA CERRO VERDE-MATARANI
RUTA 163	MINERA CONSTANCIA-IMATA-MATARANI
RUTA 164	CALLALLI-TRUJILLO
RUTA 165	CALLALLI-CHALLHUAHUACHO (LAS BAMBAS)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3624397> ingresando el número de expediente **T-564910-2024** y la siguiente clave: PY7QDP .





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RUTA	ORIGEN - DESTINO
RUTA 166	CALLALLI-MINA CERRO VERDE
RUTA 167	CALLALLI- MINA TOROMOCHO
RUTA 168	CUSCO – YAURISQUE – PACCARECTAMBO – PUENTE TINCOC – COYABAMBA – COLQUEMARCA – SANTO TOMAS – QUIÑOTA – HAQUIRA –CHALLHUAHUACHO (LAS BAMBAS)
RUTA 169	LIMA - NASCA – CHALLHUANCA – ABANCAY – CUSCO
RUTA 170	MINA TINTAYA – VELILLE (Minera constancia) – SANTO TOMAS – QUIÑOTA – HAQUIRA – CHALLHUAHUACHO (LAS BAMBAS)
RUTA 171	MINA TINTAYA - VELILLE (Minera constancia) –COLQUEMARCA – CAPACMARCA – MARA –CHALLHUAHUACHO (LAS BAMBAS)
RUTA 172	CUSCO – ANTA – COTABAMBAS – TAMBOBAMBA – CHALLHUAHUACHO (LAS BAMBAS)
RUTA 173	MINA TINTAYA – SICUANI – CUSCO – CHALLHUAHUACHO (LAS BAMBAS)
RUTA 174	AREQUIPA – ESPINAR– CUSCO – CHALLHUAHUACHO (LAS BAMBAS)
RUTA 175	SANTA ROSA –ABANCAY – CHUQUIBAMBILLA – VILCABAMBA – AIRIHUANCA – CURASCO – PROGRESO – PAMPUTA – CHALLHUAHUACHO (LAS BAMBAS)
RUTA 176	CHALLHUAHUACHO (LAS BAMBAS) – QUIÑOTA – SANTO TOMAS – VELILLE(MINERA CONSTANCIA) – ESPINAR – CONDOROMA – IMATA – AREQUIPA – MATARANI
RUTA 177	VELILLE(MINERA CONSTANCIA) – ESPINAR – CONDOROMA – IMATA – AREQUIPA – MATARANI
RUTA 178	CASMA – CHIMBOTE – TRUJILLO – CHICLAYO – PIURA – TUMBES
RUTA 179	TRUJILLO – CHIMBOTE – CASMA – HUARAZ - YUNGAY
RUTA 180	TRUJILLO – PACASMAYO – CAJAMARCA – HUALGAYOC
RUTA 181	CHICLAYO – CHEPEN – CAJAMARCA – HUALGAYOC
RUTA 182	TRUJILLO – CHICLAYO – SECHURA – PIURA – MORROPON – AYABACA
RUTA 183	TRUJILLO – CHICLAYO – TUCUME – MOTUPE – OLMOS – CHULUCANAS – TAMBOGRANDE – SULLANA - PIURA
RUTA 184	PIURA – PAITA – COLÁN – SULLANA
RUTA 185	SULLANA – TALARA – ORGANOS – MANCORA
RUTA 186	PIURA – CATACAOS – LA UNIÓN – SECHURA – PARACHIQUE
RUTA 187	PIURA – CHULUCANAS – FRIAS – MORROPON
RUTA 188	PIURA – SULLANA – TALARA – MANCORA – PUNTA SAL – LA CRUZ – TUMBES – AGUAS VERDES
RUTA 189	PIURA – OLMOS – PUCARA – JAEN – BAGUA GRANDE – PEDRO RUIZ – CHACHAPOYAS – RODRIGUEZ DE MENDOZA
RUTA 190	CHICLAYO – LAMBAYEQUE – MOTUPE – OLMOS – PUCARA – JAEN – BAGUA GRANDE – SANTA MARIA DE NIEVA
RUTA 191	CHICLAYO - MOTUPE – OLMOS – PUCARA – BAGUA GRANDE – PEDRO RUIZ – RIOJA – TARAPOTO – YURIMAGUAS
RUTA 192	CHICLAYO – CHEPEN – CHILETE – SAN PABLO – PORCÓN – CAJAMARCA – CELENDIN – LEYMABAMBA – CHACHAPOYAS – RODRIGUEZ DE MENDOZA.
RUTA 193	CALLAO (TERMINAL) – LIMA – LA OROYA – HUANUCO – TINGO MARIA – TOCACHE – TARAPOTO – MOYOBAMBA – NUEVA CAJAMARCA – CHACHAPOYAS.
RUTA 194	CHICLAYO – SANTA CRUZ – CUTERVO – CHOTA – BAMBAMARCA - CAJAMARCA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3624397> ingresando el número de expediente **T-564910-2024** y la siguiente clave: PY7QDP .



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
Asuntos Ambientales

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

RUTA	ORIGEN - DESTINO
RUTA 195	PIURA – CHICLAYO - CHILETE – CAJAMARCA – BAMBAMARCA – CHOTA – CUTERVO – CHIPLE – JAEN
RUTA 196	PIURA – SULLANA – TAMBOGRANDE – LAS LOMAS – SUYO – AYABACA.
RUTA 197	PIURA – MORROPON – CANCHAQUE – HUANCABAMBA – HUARMACA
RUTA 198	CHICLAYO – MOTUPE – OLMOS – HUARMACA – HUANCABAMBA
RUTA 199	CHICLAYO – TRUJILLO – OTUZCO – HUAMACHUCO – PATAZ – RETAMAS
RUTA 200	CHICLAYO – TRUJILLO – SANTA – CABANA – CARAZ – HUARAZ – LIMA
RUTA 201	CHICLAYO – TRUJILLO – YUNGAY – HUARAZ – CASMA - PATIVILCA – HUACHO – LIMA – ICA – AREQUIPA.
RUTA 202	SECHURA – PIURA – SULLANA – TAMBOGRANDE – CHULUCANAS – OLMOS – CHICLAYO.
RUTA 203	MINA RAURA - OYON - CHURIN - SAYAN – CALLAO–LIMA– REFINERIA CAJAMARQUILLA
RUTA 204	CARACOTO - MINA ANTAPACCAY - MINA CONSTANCIA - MINA LAS BAMBAS - CUSCO - CERRO DE PASCO
RUTA 205	CARACOTO - AREQUIPA - ACEROS AREQUIPA - MINA CERRO VERDE - MINA TIA MARIA - MOQUEGUA - MINA CUAJONE - MINA TOQUEPALA - TACNA
RUTA 206	CARACOTO - MATARANI - MINA SHOUXING - ICA – LIMA
RUTA 207	MATARANI – LA REPARTICIÓN –AREQUIPA - YURA – IMATA – SANTA LUCÍA - JULIACA – CARACOTO – PUNO
RUTA 208	TACNA – ILO - LA REPARTICIÓN –AREQUIPA - YURA – IMATA – SANTA LUCÍA - JULIACA – CARACOTO – PUNO
RUTA 209	TACNA – TARATA - HUAITIRE – ANTAJAVE – PUNO – CARACOTO – JULIACA
RUTA 210	TACNA – CAMIARA – MOLLE – MOQUEGUA – TORATA – ANTAJAVE – PUNO – CARACOTO – JULIACA
RUTA 211	TACNA – TARATA - MAZOCRUZ - ILAVE – PUNO – CARACOTO – JULIACA
RUTA 212	CALLAO (TERMINAL) - NASCA - LUCANAS - PUQUIO - AYACUCHO

Fuente: Plan de Contingencia de la EMPRESA DE TRANSPORTES GUAL E.I.R.L.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3624397> ingresando el número de expediente **T-564910-2024** y la siguiente clave: PY7QDP .

